



**PERTENENCIA SOCIOLINGÜÍSTICA  
CONSEJO DE DESARROLLO –COMUDE -  
ENERO 2024**

El Consejo Municipal de Desarrollo es el espacio de relación y encuentro ciudadano multiétnico, multilingüe y pluricultural, que permite a todos los habitantes del municipio, su participación propositivamente en la toma de decisiones para la organización, coordinación y planificación del desarrollo integral de sus comunidades, respeta, reconoce y garantiza el ejercicio y desarrollo de los valores materiales, sociales, espirituales y las formas de organización de las distintas culturas.

**COMUNIDAD SOCIOLINGÜÍSTICA:**

De conformidad con el Acuerdo gubernativo 311-2011 reglamento de la ley de idiomas nacionales decreto 19-2003, establece que en el municipio de Morales, existen tres comunidades sociolingüísticas, en las que podemos encontrar a grupos pequeños de garífunas y Q'uechí, y el grupo más predominante que son los ladinos, resaltando que el idioma oficial del municipio es el español.

**FUNDAMENTO LEGAL:**

De conformidad con lo establecido en la constitución política de la república de Guatemala, en su artículo 66 establece: Protección a grupos étnicos. Guatemala está formada por diversos grupos étnicos entre los que figuran los grupos indígenas de ascendencia maya. El Estado reconoce, respeta y promueve sus formas de vida, costumbres, tradiciones, formas de organización social, el uso del traje indígena en hombres y mujeres, idiomas y dialectos.

De conformidad con la ley de idiomas nacionales decreto 19-2006, considera que el idioma es una de las bases sobre las cuales se sostiene la cultura de los pueblos, siendo el medio principal para la adquisición, conservación y transmisión de su cosmovisión, valores y costumbres, en el marco de las culturas nacionales y universales que caracteriza a los pueblos Mayas, Garífuna y Xinka.

El artículo 3 del mismo cuerpo legal establece: Condición sustantiva. El reconocimiento, respeto, promoción, desarrollo y utilización de los idiomas nacionales, es una condición fundamental y sustantiva en la estructura del Estado y en su funcionamiento, en todos los niveles de la administración pública deberá tomarlos en cuenta.

De conformidad con el Acuerdo gubernativo 311-2011 reglamento de la ley de idiomas nacionales establece: Que la Constitución Política de la República de Guatemala, reconoce, promueve y desarrolla el derecho de los pueblos y comunidades indígenas a su identidad cultural de acuerdo con sus valores, sus lenguas y sus costumbres, siendo deber fundamental del Estado garantizarlos

El artículo 4 del mismo cuerpo normativo establece: Espacio territorial de los idiomas nacionales. El espacio territorial de los idiomas nacionales, abarca uno o varios departamentos y municipios de la actual división administrativa del país, adecuándose a futuros cambios en la división política territorial. Los municipios que se citan más de una vez, es porque en su territorio se habla más de un idioma nacional. Se considera como espacio territorial las comunidades que a continuación se detallan.



- Comunidad Lingüística Q'eqchi'.
- Departamento de Izabal en los municipios de: El Estor, Livingston, Morales y Los Amates.
- comunidad Lingüística Garífuna. Departamento de Izabal en los municipios de: Puerto Barrios, Livingston, El Estor, Morales y Los Amates.
- Español. Como idioma oficial de Guatemala, en todo el territorio nacional.

De conformidad con lo establecido en la ley de acceso de información pública, en el Artículo 10, Numeral 28; Las Entidades e instituciones del Estado deberán mantener informe actualizado sobre los datos relacionados con la pertenencia sociolingüística de los usuarios de sus servicios, a efecto de educar la presentación de los mismos.

DESCRIPCIÓN	CASTELLANO
ESPAÑOL	60
GARIFUNA	0
Q'uechí	0
TOTAL	60

  
Lic. William Orlando de León Zúñiga  
Secretario del COMUDE



c.c. archivo

